



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 23 de abril del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018, de fecha 17 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informes N° 109, 114, 121 -2018-MPHy/06.31 de fecha 07, 12 y 16 marzo de 2018 respectivamente, dirigidos al Gerente de Administración y Finanzas, por el cual el Jefe de Unidad de Potencial Humano, remite el Proyecto de las Bases para la Convocatoria de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios - CAS, para el periodo comprendido entre Mayo a Diciembre del 2018, para su posterior aprobación en Sesión de Concejo. Bases que se han reformulado en (23) plazas vacantes, conforme al cuadro adjunto;





PRESUPUESTO CAS -2018 -PLAZAS VACANTES

GESTION ADMINISTRATIVA					
META 49					
RUBRO 08					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
2	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
3	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
4	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
5	9.600,00	600,00	864,00	11.064,00	
6	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
7	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
8	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
9	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
10	9.600,00	600,00	864,00	11.064,00	
TOTAL		83.200,00	6.000,00	7.488,00	96.688,00
GESTION ADMINISTRATIVA					
META 51					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	9.600,00	600,00	864,00	11.064,00	
TOTAL		9.600,00	864,00	11.064,00	
GESTION ADMINISTRATIVA					
META 49					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
TOTAL		8.000,00	600,00	9.320,00	
CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR					
META 48					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
2	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
TOTAL		16.000,00	1.200,00	18.640,00	
PLANEAMIENTO URBANO					
META 82					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
2	9.600,00	600,00	864,00	11.064,00	
3	9.600,00	600,00	864,00	11.064,00	
TOTAL		27.200,00	2.448,00	31.448,00	
PROMOCION DEL COMERCIO					
META 85					
RUBRO 08					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
TOTAL		8.000,00	600,00	9.320,00	
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA					
META 67					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	9.600,00	600,00	864,00	11.064,00	
TOTAL		9.600,00	864,00	11.064,00	
OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO					
META 87					
RUBRO 08					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
TOTAL		8.000,00	600,00	9.320,00	
ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO					
META 50					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
TOTAL		8.000,00	600,00	9.320,00	
DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO - PROCURADURIA PUBLICAS					
META 53					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
TOTAL		8.000,00	600,00	9.320,00	
UNIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL					
META 58					
RUBRO 07					
N°	SUELDO	AGUINLADO	9%	TOTAL	
1	8.000,00	600,00	720,00	9.320,00	
TOTAL		8.000,00	600,00	9.320,00	





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Al respecto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 057-2018-MPhy/05.20 de fecha 15 de marzo de 2018 con el cual otorga una disponibilidad presupuestal para el CAS N° 001-2018, por el monto de S/ 234 144.00 (Doscientos Treinta y Cuarto Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Soles), según Metas, Rubros, considerando desde el mes de Mayo a Diciembre 2018. Asimismo, dicha Gerencia mediante Informe N°076-2018-MPhy/05.20 de fecha 11 de abril de 2018, señala que habiéndose otorgado la disponibilidad presupuestal respectiva para el concurso CAS, pese haber reducido el número de plazas para el concurso ésta no invalida el techo presupuestal asignado;



Que, mediante Informe N° 145-2018/MPhy/06.31 de fecha 05 de abril de 2018 el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, remite la modificación del I Concurso CAS – 2018, dentro del informe señala que a fin de atender con lo dispuesto por el Poder Judicial, es necesario la modificación del I Concurso CAS – 2018, en el sentido que deberá publicarse solo 23 plazas vacantes, por cuanto el presupuesto será para el pago del Servidor Ingresado por Medida Cautelar en el cargo de Asistente de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad;



Que, mediante Informe Legal N° 104-2018-MPhy-GAJ de fecha 04 abril de 2018 el Asesor Legal Externo de la Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe las Bases para la Convocatoria de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por encontrarse elaborada bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con la observancia del numeral 32 del Art. 9° de la Ley N° 27972;



Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del I Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – 2018, bajo la modalidad del D. Leg. N.° 1057, para cubrir 23 plazas vacantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con una disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/ 234, 144.00 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Comisión de Selección y Evaluación para cubrir plazas de Personal Administrativo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el presente año, el fiel cumplimiento de las bases aprobadas en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
ALCALDE
CARAZ
Ramon Martinez Canchamant
ALCALDE PROVINCIAL